

2.ª La beca tendrá una duración de doce meses, tomando posesión entre el 1 y 15 de octubre necesariamente. Podría ser prorrogada por otros doce meses más, teniendo en cuenta la resolución de la Junta de Gobierno del CSIC, a la vista del informe favorable del Centro del Consejo donde se realice el trabajo, y la Memoria de la labor realizada por el becario, con el visto bueno del Director del trabajo. Estará dotada con la suma mensual de 42.000 pesetas.

3.ª La beca será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada, disfrute de otras becas, ayudas, etc., y para su percepción, será requisito indispensable su toma de posesión, comprometiéndose el beneficiario a acatar el horario de trabajo, disciplina y normas del Centro donde haya de ampliar sus estudios. La aceptación y disfrute de estas becas no establecen relación laboral alguna con el Organismo, ni implican por parte de éste ningún compromiso para una posterior incorporación o vinculación al mismo de dichos beneficiarios.

4.ª Será mérito preferente haber realizado la tesis doctoral en un Centro propio o coordinado del CSIC.

5.ª Las solicitudes se enviarán a la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ajustándose al modelo que se adjunta. Deberán tener entrada en el Registro General del CSIC. Serrano, 117, Madrid-8, antes del 26 de julio de 1981, y habrán de acompañarse de la siguiente documentación:

5.1. Documento acreditativo de tener el grado de Doctor antes de 30 de septiembre de 1981, título o justificante de la Universidad en el que figure fecha de lectura de la tesis. Aquellos solicitantes que el 26 de julio —fecha límite de presentación de solicitudes— no hayan leído todavía su tesis doctoral deberán hacerlo constar en su solicitud y, en todo caso, el disfrute definitivo de la beca quedará condicionado, a todos los efectos, a haberlo hecho antes del referido 30 de septiembre de 1981.

5.2. Curriculum vitae y documentación correspondiente y, en su caso, certificación del Director del Centro del CSIC, en la que se acredite que el solicitante ha realizado en él su tesis doctoral.

5.3. Memoria anteproyecto del trabajo de investigación a realizar.

5.4. Aceptación por escrito del Centro del CSIC donde se vaya a llevar a cabo el trabajo de investigación propuesto.

5.5. Declaración jurada comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a cualquier tipo de actividad remunerada, aceptación de otras becas, ayudas, etc., durante el tiempo de disfrute de la beca, completamente incompatible con la percepción de otras remuneraciones económicas.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Lucio Rafael Soto.

**FORMULARIO PARA SOLICITUD DE BECAS POSTDOCTORAL DEL CSIC**

Apellidos y nombre .....
edad ..... DNI ....., domicilio, teléfono .....
Centro del CSIC (Departamento, Sección o Laboratorio), donde realizó su tesis doctoral .....
tiempo y fecha de realización de la tesis .....
fecha de lectura ....., Doctorado en .....
por la Universidad de .....
Situación económica en que realizó la tesis (tipo de beca, ayuda, contrato, etc.) .....
Situación profesional actual .....
Título del tema de investigación a desarrollar .....
área de investigación .....
Línea de investigación .....
Centro del CSIC donde desea llevarlo a cabo .....
Nombre y cargo del Director del proyecto .....
Fecha:
Firma: \*

**14321 RESOLUCION de 11 de junio de 1981, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas postdoctorales en el extranjero.**

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de conformidad con el acuerdo de su Junta de Gobierno de 10 de junio actual, ha resuelto convocar becas postdoctorales para ampliación de estudios o realización de trabajos de investigación en Centros extranjeros, con arreglo a las siguientes bases:

1. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1.1. Ser español.
1.2. Tener el grado de Doctor antes del 30 de septiembre de 1981.

1.3. Proponer la ampliación de un estudio o realización de un trabajo de investigación en un Centro extranjero. Esta propuesta ha de estar previamente aceptada por un Centro propio o coordinado del CSIC.

2. La beca tendrá una duración de doce meses, dando comienzo necesariamente antes del 1 de noviembre de 1981, y podría ser prorrogada por doce meses más. Todo ello teniendo en cuenta la resolución de la Junta de Gobierno del CSIC, a la vista del informe favorable del Centro, informe asimismo del Director de trabajo de investigación en el extranjero y la Memoria de la labor realizada por el becario. Tendrá una asignación mensual de 53.000 55.000 ó 58.000 pesetas, según país extranjero. Los becarios recibirán además, y por una sola vez, la correspondiente ayuda para sus gastos de viaje al extranjero y regreso.

3. Será mérito preferente haber realizado la tesis doctoral en un Centro propio o coordinado del CSIC.

4. Las solicitudes se enviarán a la Secretaría General del CSIC, ajustándose al modelo que se adjunta. Deberán tener entrada en el Registro General, Serrano, 117, Madrid, antes del 26 de julio de 1981, y habrán de acompañarse de la siguiente documentación:

4.1. Documento acreditativo de tener el grado de Doctor antes de 30 de septiembre de 1981. Aquellos solicitantes que el 26 de julio —fecha límite de presentación de solicitudes— no hayan leído todavía su tesis doctoral habrán de hacerlo constar en su solicitud, y en todo caso el disfrute definitivo de la beca quedará condicionada, a todos los efectos, a haberlo hecho antes del referido 30 de septiembre de 1981.

4.2. Curriculum vitae y documentación correspondiente.
4.3. Certificación del Centro del CSIC en la que se acredite que el solicitante ha realizado en él su tesis doctoral.

4.4. Memoria anteproyecto de la labor de investigación a realizar en el extranjero, con el informe del Director-Tutor de su trabajo en el Centro del CSIC y el visto bueno del Director del mismo.

4.5. Documento acreditativo del conocimiento oral y escrito del idioma extranjero correspondiente al país en que haya de realizar su trabajo de investigación.

4.6. Documento acreditativo de la admisión en el Centro extranjero donde haya de realizar su trabajo de investigación. En su defecto deberá certificarse por el Director del Centro que avala al becario que la admisión se halla en tramitación, quedando en todo caso condicionado el disfrute definitivo de la beca a la presentación del documento de admisión correspondiente.

4.7. Declaración jurada comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a cualquier tipo de actividad remunerada, pues la beca es incompatible con el disfrute de otras becas, ayudas y demás percepciones económicas.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario general del CSIC, Lucio Rafael Soto.

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA POSTDOCTORAL DEL CSIC EN EL EXTRANJERO**

Apellidos y nombre .....
edad ..... DNI ....., domicilio .....
....., teléfono .....
Centro del CSIC (Departamento, Sección o Laboratorio) donde realizó su tesis doctoral .....
Tiempo y fecha de realización de la tesis .....
....., fecha de lectura .....
Doctorado en ..... por la Universidad de .....
Situación económica en que realizó la tesis (tipo de ayuda, beca, contrato, etc.) .....
Situación profesional actual .....
Título del tema de investigación a desarrollar .....

Area de investigación .....  
 Línea de investigación .....  
 Centro del CSIC y nombre del Director-Tutor que le avala .....  
 .....  
 Centro extranjero donde va a realizar el trabajo de investigación .....  
 .....  
 Profesor bajo cuya dirección va a llevarlo a cabo .....

(Fecha y firma.)

**14322** RESOLUCION de 11 de junio de 1981, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan 70 becas para la realización de tesis doctorales en sus diversos Centros.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por acuerdo de su Junta de Gobierno de 10 de junio actual, resuelve proceder a la convocatoria de 70 becas en España para 1981, para la realización de tesis doctorales en sus diversos Centros, con arreglo a las siguientes bases:

1. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.1. Ser español.
- 1.2. Estar en posesión del grado de Licenciado o título de Escuela Técnica Superior antes del 30 de septiembre de 1981.
- 1.3. Proponer la realización de una tesis doctoral en un Centro propio o coordinado del CSIC en un campo de especialización concreto y de acuerdo con el mismo Centro.

2. La beca tendrá una duración de doce meses, dando comienzo necesariamente el 1 de octubre de 1981. Podrá prorrogarse por otros dos años más, de modo que se extienda hasta un período máximo de treinta y seis meses. Todo ello teniendo en cuenta la resolución de la Junta de Gobierno del CSIC, a la vista del informe favorable del Centro, la Memoria correspondiente a la labor realizada por el becario, con el visto bueno del Director de su tesis. La cuantía de la beca será de 32.000 pesetas mensuales.

3. La beca será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada, disfrute de otras becas, ayudas, etcétera, y para su percepción, será requisito indispensable su toma de posesión, comprometiéndose el beneficiario a acatar el horario de trabajo, disciplina y normas del Centro donde haya de realizar su tesis doctoral. La aceptación y disfrute de estas becas no establecen relación laboral alguna con el Organismo, ni implican por parte de éste ningún compromiso para una posterior incorporación o vinculación al mismo de dichos beneficiarios.

4. Las solicitudes se enviarán a la Secretaría General del CSIC, ajustándose al modelo que se adjunta. Deberán tener entrada en el Registro General del CSIC, Serrano, 117, Madrid-6, antes del día 26 de julio de 1981, y habrán de acompañarse de la siguiente documentación:

4.1. Documento acreditativo de tener el grado de Licenciado o título de Escuela Técnica Superior antes del día 30 de septiembre de 1981. Aquellos solicitantes que el 28 de julio —fecha límite de presentación de solicitudes— no lo hayan obtenido, habrán de hacerlo constar en su solicitud, y, en todo caso, el disfrute definitivo de la beca quedará condicionado, a todos los efectos, a tenerlo antes del referido 30 de septiembre de 1981.

4.2. «Curriculum vitae», acompañado de la certificación académica de los estudios cursados, con expresión detallada de las calificaciones obtenidas en cada una de las disciplinas.

4.3. Memoria anteproyecto del trabajo de investigación en que consista la tesis doctoral a realizar, con la aceptación e informe del Centro y visto bueno del Investigador del CSIC, Director de la misma.

4.4. Declaración jurada comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a cualquier tipo de actividad remunerada, aceptación de otras becas, ayudas, etc., durante el tiempo de disfrute de la beca, completamente incompatible con la percepción de otras remuneraciones económicas.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario general, Lucio Rafael Soto.

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA PARA REALIZACION DE TESIS DOCTORAL EN EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

Apellidos .....  
 Nombre ..... Edad .....  
 DNI número ....., expedido en .....  
 Domicilio ..... Teléfono .....  
 Estudios universitarios cursados en (indíquense Facultad, Uni-

versidad, lugar y fechas) .....  
 .....  
 Grado de Licenciado o título de Escuela Técnica Superior, obtenido en ....., fecha .....  
 Situación profesional actual .....  
 Título de la tesis a realizar .....

Area de investigación .....  
 Centro del CSIC donde va a llevarla a cabo .....

Nombre, y cargo del Director de la tesis .....

Fecha:

Firma:

**14323** RESOLUCION de 11 de junio de 1981, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica convocatoria de becas en Roma, durante el curso académico 1981-1982.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por acuerdo de su Junta de Gobierno de 10 de junio actual, ha resuelto convocar tres becas para ampliación de estudios e investigaciones en Historia y Arqueología en Roma, durante el curso académico 1981-82, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.1. Ser español.
- 1.2. Tener el grado de Doctor en alguna de las materias objeto de estudio antes de la terminación del plazo de presentación de solicitud o, en su defecto, estar llevando a cabo una tesis doctoral, cuya elaboración requiera la estancia en Italia.

2.ª Las becas tendrán una duración de doce meses, a contar de 1 de octubre de 1981, y si procediera, podrían prorrogarse por otros doce meses más. Excepcionalmente, estas becas podrían ser susceptibles de distribuirse en períodos de menor duración, si el tema de trabajo lo requiere, pero nunca por una estancia inferior a tres meses. La cuantía de la beca será de 53.000 pesetas mensuales, y para los que no posean el título de Doctor, de 48.000 pesetas. Los becarios recibirán asimismo el importe de su viaje de ida a Roma y regreso.

3.ª Los candidatos se comprometen a:

3.1. Realizar los trabajos de investigación para los que haya sido concedida la beca, de conformidad con el proyecto presentado, con el V.º B.º de su Director y bajo la tutela de la Escuela Española de Historia y Arqueología, en Roma.

3.2. Entregar los resultados de su investigación para la publicación por parte de la Escuela, si se considera conveniente.

3.3. Integrar las actividades científicas que desarrollen dentro de la vida académica habitual de la Escuela.

4.ª Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Secretario general del CSIC. Deberán tener entrada en el Registro General, Serrano, 117, Madrid, 6, antes del 26 de julio de 1981, y habrán de acompañarse de la siguiente documentación:

4.1. Documento acreditativo de tener el Grado de Doctor antes de 26 de julio de 1981, o en su defecto, el título de Licenciado, para los casos excepcionales de preparación de tesis doctoral.

4.2. Curriculum vitae, indicando conocimiento de idiomas e incluyendo certificación de estudios. Igualmente un breve resumen de la tesis doctoral y lista de publicaciones si las hubiera.

4.3. Proyecto del trabajo de investigación a realizar en Roma, y Director o responsable del mismo.

4.4. Declaración jurada, comprometiéndose a renunciar si fuera seleccionado, a cualquier tipo de actividad remunerada, pues la beca es incompatible con el disfrute de otras becas, ayudas y demás remuneraciones económicas.

5.ª Será mérito para la obtención de la beca haber realizado la tesis doctoral en un Centro propio o coordinado del CSIC.

6.ª La Secretaría General del CSIC comunicará oportunamente a los solicitantes seleccionados el resultado de la presente convocatoria.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario general del CSIC, Lucio Rafael Soto.